

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

MODIFICACIÓN DE LA LEY DE CANTABRIA 5/2000, DE 15 DE DICIEMBRE, DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. [10L/4300-0371]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0371, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a modificación de la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 29 de abril de 2022

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0371]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Mixto – VOX, en virtud al presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley, para su debate y aprobación en su caso en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El hecho de que la carrera profesional de un soldado se vea truncada al cumplir los 45 años genera, en estos servidores a España, una incertidumbre profesional y personal que se debe corregir.

El oficio de soldado es de por sí, además de una demostración de amor a La Patria, un trabajo peligroso que nuestros soldados profesionales aceptan con valor, honor y sentido del deber, logrando que la imagen de España en todo el Mundo sea respetada ante las innumerables presencias y despliegues de nuestro ejército en las zonas más conflictivas y peligrosas del mundo.

Es esta característica del riesgo y del deber cumplido por nuestros soldados en las condiciones más difíciles y peligrosas las que nos deben hacer recapacitar sobre como una Nación debe recompensar esa dedicación, esfuerzo y sacrificio de nuestros soldados.

Una Nación que se precie de serlo no puede abandonar a su suerte, en un mundo hostil, a aquellos que han hecho de España una nación respetada y valorada por su profesionalidad y compromiso en resolver todos los conflictos internacionales en los que nuestros soldados han servido, sirven y seguirán sirviendo para mejorar la paz, para proteger a los más desfavorecidos y como elemento esencial en la defensa territorial e integridad de España.

Por ello es inaceptable que, tras su servicio a España en los distintos ejércitos, se encuentren en un marco de precariedad laboral que les deja sin empleo al cumplir los 45 años.

En nuestra Comunidad Autónoma, con la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, reformada por Ley de 9 de diciembre de 2014, en su artículo 19.5 se estableció que, en cada convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local a través de la categoría de policía, se podía reservar

el veinte por ciento de las plazas para aspirantes procedentes de militares de tropa y marinería que hubieran cumplido cinco o más años de servicios en las Fuerzas Armadas, y que hubieran cumplido con los requisitos establecidos para el ingreso, teniendo en cuenta que las plazas reservadas no cubiertas se acumularían al resto de las convocadas.

El Gobierno surgido de las elecciones de 2015, cuyo precario apoyo en la ultraizquierda de Podemos apuntaló a la minoría del PRC y PSOE, sin duda influyó en que se eliminara, a través de una puerta trasera como es la Ley de Acompañamiento, esa reserva establecida en su artículo 19.5 volviendo a modificar la Ley 5/2000 para que quedase sin efecto dicho artículo.

Es por ello que debería volver a tener vigencia, como mérito en los futuros concursos del Gobierno de Cantabria, la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, que en su artículo 20 dispone que el tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas como militar profesional de tropa y marinería se considerará como mérito en los sistemas de selección para el acceso a los cuerpos, escalas, plazas de funcionario y puestos de carácter laboral de las Administraciones Públicas.

Asimismo, dispone que el Ministerio de Defensa promoverá acuerdos de colaboración con las Administraciones autonómicas y locales para que en las convocatorias de acceso a las Policías Autonómicas y Locales se reserven plazas para los militares profesionales de tropa y marinería con más de 5 años de servicios.

Lo cierto es que estas disposiciones, en la realidad, no se están cumpliendo, abocando a personas, altamente cualificadas, con experiencia en gestión de situaciones de crisis, que son absolutamente válidas y que han dado lo mejor de su vida profesional a la defensa de los intereses de España, a una pérdida de empleo con alto grado de dificultad para reincorporarse a la vida laboral por razones de edad.

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a:

Primero.- Modificar la Ley de Cantabria 5/200, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales a fin de introducir la posibilidad de que los Ayuntamientos reserven un 20 por 100 de las plazas en próximas convocatorias de la categoría de policía, a militares de tropa y marinería con más de cinco años de servicio en las Fuerzas Armadas. A tal efecto, se valorará como mérito el tiempo de servicio en las Fuerzas Armadas de todo el personal militar para acceder a cualquier puesto.

Segundo.- Realizar un convenio con el Servicio Cántabro de Empleo para la reserva de plazas al personal militar, entre 40 y 45 años de edad, en los distintos cursos de Formación Profesional para el Empleo y Certificación de Aptitud Profesional que se ofertan para el personal desempleado.

Tercero.- Realizar convenio por parte del Servicio Cántabro de Empleo con empresas públicas y privadas y con las administraciones locales, para la contratación de personal de tropa y marinería cuando cumpla 45 años de edad y finalice su compromiso con las Fuerzas Armadas.

En Santander, a 27 de abril de 2022.

Fdo.: D. Cristóbal Palacio Ruiz. Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto."